

INFORME TÉCNICO N° 055-2024-RHAT

A : **Ing. Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario y pecuario.

Referencia : Solicitud s/n del 2023-08-10.

Fecha : Huaral, 03 de abril del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por Ruth Yovana Crisostomo Valencia, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial con fines de uso agrario y pecuario de 1,0 ha de maíz y crianza de 150 cerdos y 1 200 pollos en el fundo "Valencia", ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima. Al respecto, informo lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante solicitud s/n del 2023-08-10, la señora Ruth Yovana Crisostomo Valencia, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrícola y pecuario.
- 1.2. Mediante Informe técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.CF/RFB del 2023-09-01, se realiza las observaciones y se comunicó al administrado con Carta N° 0794-2023-ANA-AAA.CF.
- 1.3. Mediante carta s/n del 2023-09-21, se registró el levantamiento de observaciones.
- 1.4. Mediante carta N° 0869-2023-ANA-AAA.CF del 2023-10-16, se comunica al administrado levantar las observaciones.
- 1.5. Mediante carta s/n del 2023-11-20, se registró el levantamiento de observaciones.
- 1.6. Mediante carta N° 0649-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2023-12-28, se comunica que se realice la publicación del Aviso oficial N° 0094-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.7. Mediante carta múltiple N° 0039-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-02-14, se realizó la programación de la verificación técnica de campo.
- 1.8. Con carta s/n del 2024-02-20, se registra las constancias de la colocación del aviso oficial.
- 1.9. Mediante Acta de verificación técnica de campo VTC-004-2023-JMFL del 2024-02-22, se registra la verificación técnica de campo.

II. Análisis.

- 2.1. El expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial presentado contiene lo siguiente:

Cuadro N° 01. Documentos presentados

N°	DOCUMENTOS	¿PRESENTÓ DOCUMENTO?	DETALLE
01	Solicitud dirigido al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza.	Sí	Se presenta solicitud s/n del 2023-08-10.
Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea			
02	Formato Anexo N° 07, para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos de aprovechamiento hídrico superficial.	Sí	Se presenta la memoria descriptiva según el Anexo formato N° 07 suscrita por el Ing. Katherine Geraldine Urrieta Milla CIP N° 258541.
03	Indicar el número de constancia y fecha de pago - Boucher de recibo de depósito por el trámite.	Si	Se presenta copia del Boucher de pago (folio 03)
04	Compromiso de pago por derecho de inspección ocular	Si	Presenta compromiso de pago (folio 22).

Sobre el marco normativo

- 2.2.** Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por La Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.
- 2.3.** De los artículos 13°, 14° y 15° “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua” de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- 2.4.** Del artículo 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que los procedimientos que requieren de la opinión técnica de El consejo son los siguientes: a) Acreditación de disponibilidad hídrica y b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura pública multisectorial, establece en el artículo 36° del presente reglamento.
- 2.5.** Del numeral 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se pueden obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c).
- 2.6.** Del artículo 40° del Reglamento de la Ley de recursos hídricos, señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua. La ALA elabora el contenido de la publicación empleando el Formato Anexo

N° 1. Complementariamente, la ALA dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de: a) La ALA en que se realiza el trámite, b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda. Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. Al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz. Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13° del presente Reglamento.

- 2.7. En conformidad con el artículo 6°, numeral 6.2 y Anexo I de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA, que aprueba los *“Lineamientos generales para determinar caudales ecológicos”*, los estudios para la aprobación del caudal ecológico elaborados por el administrado para la acreditación de disponibilidad hídrica mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), deberán de contener como requisito la clasificación del proyecto, a fin de que administrado seleccione el Anexo I o II según corresponda. En el Anexo I, que aborda el estudio para determinar el caudal ecológico aplicando el método hidrológico – hidráulico; se especifica en el numeral 4.2, el método de establecer el porcentaje; este se determinará sobre la base de los registros de caudales medios mensuales históricos y/o generados se adoptará un porcentaje en función de las características del régimen hídrico del cuerpo de agua y su importancia ecológica, tomando como referencia el valor de 15% del caudal medio mensual como caudal ecológico.

De la Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial.

- 2.8. El administrado presenta una memoria descriptiva para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial con fines de uso agrario y pecuario de 1,0 ha de maíz y crianza de 150 cerdos y 1 200 pollos en el fundo “Valencia”, ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima. La memoria descriptiva fue elaborada por la Ing. Katherine Geraldine Urrieta Milla CIP N° 258541. La cual contiene la información mínima estipulada, se desprende lo siguiente:

- 2.8.1. El punto de captación se encuentra ubicado en el río Pativilca, en las coordenadas UTM WGS-84, zona 18 sur (folio 11) y mediante informe técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.CF/RFB se realiza la observación ítem 2.1. *“El predio se ubica en terreno eriazos”*

Respuesta:

Mediante carta s/n del 2023-11-20, el administrado presenta el plano perimétrico del predio en coordenadas UTM y su ubicación se encontraría fuera de los bloques de riego. **Se ha subsanado la observación del ítem 2.1.**

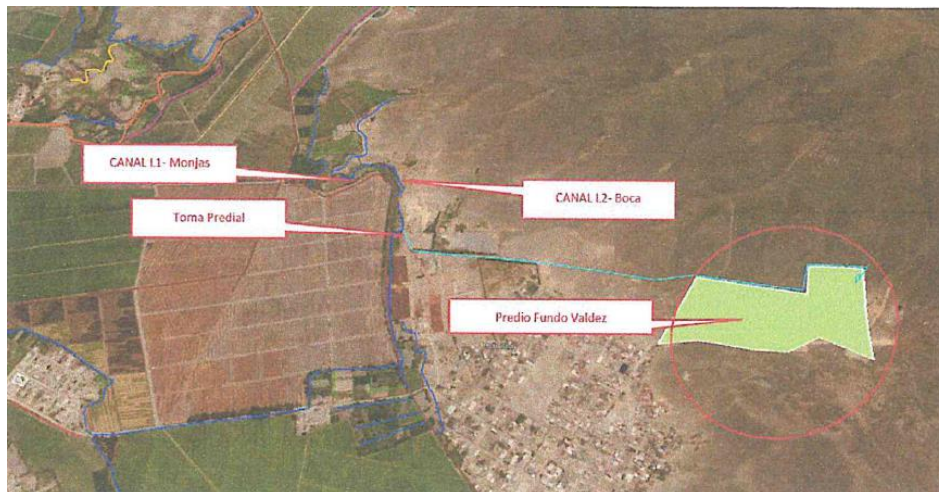
Cuadro N° 02. Ubicación del punto de captación

Fuentes	Coordenadas UTM – WGS 84		Altitud (m.s.n.m)
	Este (m)	Norte (m)	
Río Pativilca	201 037	8 817 089	138

Figura N° 01. Ubicación del punto de captación



Figura N° 02. Predio del fundo Valencia



- 2.8.2.** Se registra en el ítem 2.1.5 calidad de agua (folio 14), en el cual se clasifica en la categoría 3, está referido a aquellos cuerpos de agua superficiales que son utilizados para riego de plantas de tallo alto y bajo, así como para bebida de animales mayores y menores.
- 2.8.3.** Con respecto oferta hídrica, mediante informe técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.CF/RFB se realiza la observación ítem 2.2 *“En la oferta hídrica, se inidica 2 oforos; uno en febrero de 15 l/s y otro en octubre de 2 l/s, debe sustentarse en todos los meses del año y metodología empleada.*

Respuesta:

El administrado manifiesta con carta s/n del 2023-09-21 que, el punto de captación se encuentra en el río Pativilca entre la altura puente Pativilca – Simón Bolívar, luego en la carta s/n del 2023-11-20, se especifica la ubicación del punto de captación en el río Pativilca con coordenadas UTM WGS-84 cuadro N° 02. En ese contexto, la oferta hídrica se trata del río Pativilca. En ese sentido, se precisa de acuerdo con la normativa vigente en materia hídrica el procedimiento de Acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad acreditar, si existe el recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés de una fuente de agua natural. Al respecto, esta dependencia ya cuenta con un balance hídrico actualizado en el río Pativilca considerando el caudal ecológico (Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA). En virtud a ello, se dispone de cinco (05) meses con respecto a la oferta hídrica al 75% de persistencia, derechos otorgados y caudal ecológico (**enero a mayo**). **Se ha subsanado la observación del ítem 2.2.**

Cuadro N° 03. Disponibilidad hídrica de la cuenca Pativilca – estación Yanapampa (Hm³)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Oferta hídrica 75%	113,570	141,570	191,390	131,590	66,130	43,310	35,730	32,940	33,620	43,060	51,860	69,040	953,810
Derechos Otorgados	64,366	56,415	57,669	43,918	39,007	37,881	33,470	32,051	32,281	42,019	49,029	60,491	548,597
Araya	1,460	1,275	1,302	0,992	0,882	0,863	0,763	0,730	0,735	0,957	1,117	1,378	
Canal matriz	17,299	15,113	15,434	11,757	10,456	10,226	9,041	8,652	8,715	11,344	13,236	16,330	
Galpon	4,594	4,013	4,099	3,122	2,770	2,716	2,401	2,298	2,314	3,012	3,515	4,337	
Huayto	6,110	5,337	5,451	4,152	3,693	3,612	3,193	3,056	3,078	4,006	4,675	5,767	
Irrigacion pativilca	13,283	11,604	11,851	9,027	8,028	7,852	6,942	6,644	6,691	8,710	10,163	12,539	
La vega otopongo	3,397	2,968	3,031	2,309	2,053	2,008	1,755	1,699	1,711	2,228	2,599	3,207	
Paramonga	10,620	9,277	9,474	7,217	6,418	6,278	5,550	5,311	5,350	6,964	8,125	10,025	
Vinto	5,893	5,148	5,258	4,005	3,562	3,484	3,080	2,948	2,969	3,864	4,509	5,563	
Llamachupan	1,425	1,244	1,271	0,968	0,861	0,842	0,745	0,713	0,718	0,934	1,090	1,345	
Fundo chiu chiu	0,285	0,436	0,498	0,369	0,284	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Caudal ecológico	24,860	33,347	41,936	26,943	13,177	8,037	6,707	6,049	6,192	8,550	10,566	15,587	201,952
Disponibilidad hídrica (Hm³)	24,344	51,808	91,785	60,729	13,946	-	-	-	-	-	-	-	242,612

2.8.4. Con respecto a la demanda hídrica mediante informe técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.CF/RFB se realiza la observación ítem 2.3. *“No se presenta la demanda hídrica, ni tipo de cultivo y sus efectos con la disponibilidad de agua del proyecto”*

Respuesta:

Con carta s/n del 2023-09-21, con respecto a la demanda de agua con fines de uso pecuario para la crianza de Porcino (50 und/galpon.) en tres (03) galpones y avícola (150 und/galpon.) en ocho (08) galpones, manifiesta que se necesita 4 800 l/kg para porcino y para avícola 2.8 l/kg determinando un volumen total de 204,56 m3 por el tiempo de crianza.

Ese contexto, se realizó el ajuste necesario tomando como referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Sub-título III.3 Instalaciones Sanitarias, Norma IS.010 en el numeral 2.2 Dotaciones, literal p) las dotaciones de agua para edificaciones destinadas al alojamiento de animales, tales como porquerizas, granjas avícolas, según el siguiente cuadro N° 04 y se determinó el volumen para la crianza avícola por 45 días y porcina por 150 días obteniéndose por los 11 galpones un volumen total de 235,80 m³:

Cuadro N° 04. Dotación para alojamiento de animales.

Alojamiento de animales	Dotación
Ovinos y Porcinos.	10 l/d por animal.
Aves.	20 l/d por cada 100 aves.

Para 150 aves se tiene 30 l/d y para 50 porcinos se tiene 500 l/d.

Cuadro N° 05. Volumen de agua para crianza avícola

GALPON	ENE	FEB	TOTAL (m ³ /galpones)
Avicola (l/día)	31	14	45 Días
1	930	420	1,35
2	930	420	1,35
3	930	420	1,35
4	930	420	1,35
5	930	420	1,35
6	930	420	1,35
7	930	420	1,35
8	930	420	1,35
TOTAL			10,80

Cuadro N° 06. Volumen de agua para crianza porcina

GALPON	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	TOTAL (m ³ /galpones)
Porcino (l/día)	31	28	31	30	30	150 Días
1	15 500	14 000	15 500	15 500	15 500	75,0
2	15 500	14 000	15 500	15 500	15 500	75,0
3	15 500	14 000	15 500	15 500	15 500	75,0
TOTAL						225,0

Para la demanda de riego con fines agrario se presentó mediante carta s/n del 2023-11-20, el coeficiente del cultivo Kc (folio 26), evapotranspiración de referencia (folio 25), el área de riego de 1,0 ha y la Ef. promedia de 73% se tiene un volumen total de 6 148,21 m³/año.

Cuadro N° 07. Demanda hídrica del cultivo de Maíz chala.

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
N° de Días por Mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Evapotranspiración Potencial (mm/día)	3.92	4.06	3.80	3.36	2.63	2.10	2.14	2.34	2.68	3.07	3.44	3.62	
Evapotranspiración Potencial (mm/mes)	121.52	113.68	117.80	100.80	81.53	63.00	66.34	72.54	80.40	95.17	103.20	112.22	
Coefficiente de Cultivo (Kc)	0.34	0.91	1.10	1.10	0.78	-	-	-	-	-	-	-	
Evapotranspiración de Cultivos (mm/día)	1.33	3.69	4.18	3.70	2.05	-	-	-	-	-	-	-	
Evapotranspiración de Cultivos (mm/mes)	41.32	103.45	129.58	110.88	63.59	-	-	-	-	-	-	-	
Precipitación Efectiva (mm/día)**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Precipitación Efectiva (mm/mes)**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Requerimiento Neto (mm/día)	1.33	3.69	4.18	3.70	2.05	-	-	-	-	-	-	-	
Requerimiento Neto (mm/mes)	41.32	103.45	129.58	110.88	63.59	-	-	-	-	-	-	-	
Eficiencia Total (%)***	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	73.00%	
Requerimiento Bruto (mm/día)	1.83	5.06	5.73	5.06	2.81	-	-	-	-	-	-	-	
Requerimiento Bruto (m³-ha/día)	18.26	50.61	57.26	50.63	28.10	-	-	-	-	-	-	-	
Requerimiento Bruto (m³-ha/mes)	565.98	1,417.11	1,775.07	1,518.90	871.14	-	-	-	-	-	-	-	
Área Cultivada (ha.)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	-	-	-	-	-	-	-	
Horas de riego	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	
Módulo (l/s)	0.21	0.59	0.66	0.59	0.33	-	-	-	-	-	-	-	
Caudal (l/s)	0.21	0.59	0.66	0.59	0.33	-	-	-	-	-	-	-	
Demanda Total (m³)	565.98	1,417.11	1,775.07	1,518.90	871.14	-	-	-	-	-	-	-	6,148.21
Eficiencia de Conducción (%)	85.00%												
Eficiencia de Distribución (%)	90.00%												
Eficiencia de Aplicación (%)	95.00%												
Eficiencia Total (%)	73%												

Según el cálculo de la demanda hídrica con fines pecuario y agrario se tiene el volumen total de 6 384,01 m³/ año como se muestra en el cuadro N° 08.

En ese sentido, **se ha subsanado la observación N° 2.3.**

Cuadro N° 08. Demanda hídrica avícola, porcina y cultivo de maíz chala (m³)

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Avícola	7,44	3,36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,800
Porcina	46,50	42,0	46,50	45,0	45,0	-	-	-	-	-	-	-	225,0
Maíz Chala	565,98	1 417,11	1 775,07	1 518,90	871,14	-	-	-	-	-	-	-	6 148,21
Demanda hídrica (m³)	619,92	1 462,47	1 821,57	1 563,90	916,14	-	-	-	-	-	-	-	6 384,01

2.8.5. Con respecto al balance, mediante informe técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.CF/RFB se realiza la observación ítem 2.4. *“No desarrolla los ítems: Uso y demanda de agua, balance hídrico y descripción del plan de aprovechamiento e ingeniería de proyecto”*

Respuesta:

El administrado mediante carta s/n del 2023-11-20, determino el cálculo del balance realizando la diferencia entre la oferta hídrica, demandas hídricas y derechos otorgados (folio 30).

Según el cálculo que se puede indicar que sea replanteado su demanda hídrica acordé al cuadro N° 08. demanda hídrica para el proyecto razón por la cual se recalculo el balance hídrico como se muestra en el cuadro N° 09.

Cuadro N° 09. Balance hídrico

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Disponibilidad hídrica de la cuenca Pativilca (Hm³)	24,344	51,808	91,785	60,729	13,946	-	-	-	-	-	-	-	242,612
Demanda del proyecto (m³)	619,92	1 462,47	1 821,57	1 563,90	916,14	-	-	-	-	-	-	-	6 384,01
Balance Hídrico													
SUPERAVIT	24,343	51,807	91,783	60,727	13,945	-	-	-	-	-	-	-	242,606
DEFICIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Con respecto al plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto.

Respuesta:

El administrado a un inicio refirió que su captación se realizará mediante succión y transporte con cisterna y luego con carta s/n del 2023-11-20, se aclara que la conducción del agua será desde el río Pativilca captado a través de la Bocatoma Galpón canal CD galpón, canal derivado y conducido por la margen derecha, las aguas se captan en el canal Botador CD Galpón que nace del CD Matriz Galpón., se ubica el canal L1 – Las Monjas.

En ese contexto, se indica que tiene proyectado una captación desde la bocatoma Galpón y luego será conducido por el canal existentes con respecto al balance hídrico se ha recalculado. En ese sentido, **se ha subsanado la observación Ítem 2.4.**

2.9. Según Acta de verificación Técnica de campo, se verifico el punto de captación en el canal L2 Yupanqui proveniente del río Pativilca ubicado en las coordenadas UTM WGS84: 196 050 mE, 8 818 015 m N, a una altura de 98 m.s.n.m. donde se observa un canal rustico de sección variable de 0,9 m x 0,6 m desde donde según manifiesta el administrado se llevará mediante cisterna hasta el fundo Valencia, no existe estructura de captación. Se verifico el lugar de uso de las aguas en el fundo valencia donde se observó en las coordenadas UTM WGS84: 196 980 mE, 8 817 629 m N una plataforma de 20 m de largo por 5 m de ancho donde se proyecta construir un reservorio con geomembrana, asimismo se verifico en las coordenadas UTM WGS84: 197 299 m E, 8 817 517 m N un reservorio de geomembrana de 9 m de ancho x 7 m de largo con profundidad de 2 m con tubería de salida de 1 ½" (...).

Se puede indicar que de acuerdo al ítem 2.8.1. el punto de captación se encuentra en el río Pativilca según carta s/n del 2023-11-20, se aclara que la conducción del agua será desde el río Pativilca captado a través de la Bocatoma Galpón canal CD galpón.

2.10. Sobre la publicación de aviso oficial, con carta N° 004-2024-SG-MDP, la Municipalidad Distrital de Pativilca ha oficializado la publicación de aviso. Asimismo, la carta N° 0003-2024/CPIC confirma la publicación en el centro poblado Inmaculada Concepción de Pativilca, con carta N° 02-2024-CRG-LGAV-P se comunica que se realizó la publicación en la Comisión de regantes Galpon y con carta N° 032-20247/JUVP/ADR-P se comunica que realizo la publicación en la Junta de Usuarios del Valle Pativilca.

- 2.11.** La solicitud por Ruth Yovana Crisostomo Valencia, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial con fines de uso agrario y pecuario de 1,0 ha de maíz y crianza de 150 cerdos y 1 200 pollos en el fundo “Valencia”, ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima. Ha cumplido con los requisitos requeridos para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, por lo tanto, es procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial.

III. Conclusiones

De la evaluación técnica, se concluye que:

- 3.1.** El administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para el procedimiento solicitado, demostrándose la existencia de disponibilidad hídrica en la fuente natural de agua del río Pativilca.
- 3.2.** Es procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial con fines de uso agrario y pecuario de 1,0 ha de maíz y crianza de 150 cerdos y 1 200 pollos en el fundo “Valencia”, ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, a favor del señor **Ruth Yovana Crisostomo Valencia**, como parte del procedimiento administrativo, de acuerdo a la ubicación y disponibilidad existente de acuerdo al cuadro siguiente:

Características Técnicas de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S									Fuente de Agua	
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)				
Departamento : Lima Provincia : Barranca Distrito : Pativilca				201 037			8 817 089			138			Río Pativilca	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)	
	619,92	1 462,47	1 821,57	1 563,90	916,14	-	-	-	-	-	-	-	6 384,01	

- 3.3.** La presente acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años.

IV.Recomendación

- 4.1.** Esta procedencia no faculta al administrado la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ni el uso del agua.
- 4.2.** Derivar el presente informe técnico al área legal para continuar el trámite.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERT HENRY AGUEDO TAHUA
PROFESIONAL
CIP 168725